

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP. 3.23 DE 2020

(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **10 de marzo del 2020**, la señora **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.070.007.627** expedida en Cajicá, quien actúa como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el expediente número **25126-0-20-0069**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE "EL RECUERDO DE MIS VIEJOS"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-58645** y código Catastral **00-00-0005-1717-000**, de propiedad de la señora **ROSA ISABEL MOLINA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.422.263** expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO, ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**.

Que con anexo **No. 3987-2020**, se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **25 de septiembre del 2019**, mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 18 de septiembre del 2020.

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con *licencia de construcción modalidad obra nueva para vivienda unifamiliar* aprobada mediante la **Resolución No. 0961 expedida el 30 de diciembre de 2019**, con un área de construcción de 69.50 metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0107 DE 2020** de fecha de emisión **11 de agosto del 2020**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de agosto 2020**, a la apoderada, la señora **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.070.007.627** expedida en Cajicá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexo parcial N° **3987-2020** de fecha 25 de septiembre 2020, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0107 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente de fecha 26 de octubre 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0107 DE 2020 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.590.000.00)**, según pre liquidación N° 0137 de fecha **03 de noviembre del 2020**.

Que según factura **No. 2020000170** de fecha de emisión **25 de noviembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **25 de noviembre del 2020** por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.590.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el expediente número **25126-0-20-0069**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA
UNIFAMILIAR"

LOTE "EL RECUERDO DE MIS VIEJOS", identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-58645** y código Catastral **00-00-0005-1717-000**, de propiedad de la señora **ROSA ISABEL MOLINA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.422.263** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a la señora **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.070.007.627** expedida en Cajicá y matrícula profesional **A14502010-1070007627 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1/2 y 2/2** y planos estructurales **E1, y E2**.
- 4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DE LOTE	241,80 M ²
ÁREA PRIMER PISO APROBADO RES 961 DE 2019	69,50 M ²
ÁREA SEGUNDO PISO	70,51 M ²
ÁREA ALTILLO	29,44 M ²
ÁREA TOTAL A AMPLIAR	99,95 M ²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	169,45 M ²
ÁREA LIBRE	174,88 M ²
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	28,74%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	70,00%

- 5. Responsable de planos arquitectónicos: la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON** identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.070.007.627** expedida en Cajicá y matrícula profesional **A14502010-1070007627 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.398.496** y matrícula profesional **25202-54894 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 14 de Diciembre de 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0323 EXP 20-0069

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

14 de diciembre de 2020, 16:55

Para: diana.cardenasc@unimilitar.edu.co, arq.sophye@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0323 del 14 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0069 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día jueves 17 de diciembre del 2020 a las 11:20 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0323 RAD 20-0069.pdf
1168K

